

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

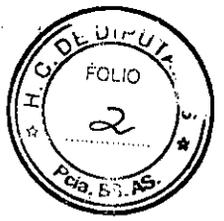
Artículo 1º: Establécese la obligatoriedad de que en los actos patrios que se desarrollen en todas las escuelas de la Provincia de Buenos Aires se enarbole, junto con la bandera nacional y la bandera bonaerense, la bandera de los pueblos originarios.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALFREDO MARIO ANTONUCCIO  
Diputado Provincial  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto esta motivado en la necesidad de sacar a la luz y a la consideración de todos nuestros compatriotas la lucha de los pueblos originarios en su búsqueda de reconocimiento de sus derechos y tradiciones mas arraigadas en su ancestral historia.

La discriminación tiene muchos frentes, muchos referentes y muchas conexiones con la sociedad; margina y excluye.

Cuando hablamos de discriminación también lo decimos desde la poca importancia que se le da a muchas luchas y entre ellas la lucha de los pueblos originarios es una de las más justas y honestas. Los pueblos originarios guardan en sus corazones libertad y reconocimiento, que ansían para ellos y para todos los habitantes de nuestra querida Latinoamérica.

Es por eso que hacemos esta propuesta de integrar la bandera de los pueblos originarios junto a nuestras banderas en cada acto escolar, permitiendo que con dándole visibilidad permita mostrar toda su lucha en la búsqueda del reconocimiento de sus derechos y sus tradiciones ancestrales.

Es por estos fundamentos que solicito a los Señores Legisladores que acompañen con su voto este proyecto.

ALFREDO MARIO ANTONUCCIO  
Diputado Provincial  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.